

Exp.: 07-OPEN-00238.5/2020

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA.

Con fecha 02/10/2020 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Estoy interesado en conocer determinada información del sistema conocido como Savana utilizado en el Hospital Universitario Infanta Leonor. Este sistema tiene varias funcionalidades: Savana Consulta, Savana Research y Savana Manager

La información que solicito es:

- Listado de datos/ variables que se ingresan en el sistema.*
- Principales correlaciones detectadas entre las variables y los datos de entrada durante la fase de diseño del sistema.*
- Fuente de procedencia de los datos y variables utilizadas.*
- Técnica de aprendizaje utilizado durante la fase de diseño del sistema: aprendizaje supervisado, no supervisado, aprendizaje profundo.*
- Porcentaje de aciertos del sistema durante la fase de diseño. -Entidad privada o pública proveedora del sistema.*
- Número de falsos positivos desde la puesta en funcionamiento del sistema Savana.*
- Número de verdades positivos desde la puesta en funcionamiento del sistema Savana.*
- Número de evaluaciones realizadas sobre el sistema desde su puesta en marcha.*
- Principales errores o fallos detectados desde la puesta en marcha del sistema. Posibles sesgos detectados, reducción de la precisión del sistema, etc.”*

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el Artículo 14 de límites al derecho de acceso, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto al apartado 1. J) que establece lo siguiente:

1. El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para:

- j) El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. del Proceso Integrado de Salud (Sermas)

RESUELVE

Denegar el acceso a la información solicitada ya que el software SAVANA es propiedad de la sociedad MEDSAVANA S.L., y no es un desarrollo propio de la Consejería de Sanidad.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid, a fecha de firma.

Firmado digitalmente por: VÁZQUEZ CASTRO JESÚS
Fecha: 2020.10.14 07:33

Jesús Vázquez Castro
Director General del
Proceso Integrado de Salud.

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos en el formulario por el que se ejerce el derecho de acceso a la información pública, en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales)	
RESPONSABLE	Dirección General del Proceso Integrado de Salud.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	Comité Delegado de protección de datos de la Consejería de Sanidad.
FINALIDAD	Los datos se tratan para tramitar las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública
LEGITIMACIÓN	La legitimación para la tramitación del procedimiento se encuentra en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, donde se reconoce el derecho de acceso.
DESTINATARIOS	Los datos se trasladarán al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en caso de que se presente reclamación frente a la Resolución que ponga fin a este procedimiento. Igualmente se podrán trasladar a otras Administraciones Públicas si fueran competentes para tramitar la solicitud.
DERECHOS	El interesado puede ejercitar los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo dirigiendo una solicitud al responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad, bien por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid, bien por correo electrónico u ordinario. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/
PERIODO CONSERVACIÓN DE LOS DATOS	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos
ORIGEN DE LOS DATOS	Se recogerán y tratarán los datos incorporados al formulario por el interesado.
CATEGORIA DE LOS DATOS	Los datos necesarios para tramitar la solicitud son de carácter identificativo sin perjuicio de que la información aportada por el solicitante pueda ser de otra naturaleza.
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ Además, en la web http://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos de la Comunidad de Madrid, podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales.